

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS No. 650-86099-2, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL BANCO DE OCCIDENTE, PARA REGULAR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO "VENTANILLA ÚNICA DE PASAPORTES"

Entre los suscritos a saber (en adelante las "Partes" o individualmente la "Parte"):

- **ELIZABETH LOBO GUALDRÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.149.378 expedida en Girón (Santander), quien en su calidad de Secretaria de Hacienda, obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, tal como consta en el Decreto de nombramiento No. 0013 del 01 de enero de 2020, Acta de Posesión No. 013 del 01 de enero de 2020 y delegada para celebrar contratos según Decreto No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, documentos que se anexan al presente otrosí, quien en adelante se denominará "**EL DEPARTAMENTO**"
- **GONZALO ENRIQUE ESCANDÓN PALACIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.222.553, quien obra en nombre y representación legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, entidad bancaria legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, tal como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se anexa al presente otrosí, quien en adelante se denominará "**EL BANCO**".

Hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 01 al convenio de adición al contrato de cuenta de ahorros No. **650-86099-2**, celebrado entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL BANCO**, (en adelante el "**CONVENIO DE ADICIÓN**") previa manifestación de no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar y las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que, las Partes celebraron el Convenio de Adición al contrato de cuenta de ahorros No. **650-86099-2**, que fue suscrito por **EL DEPARTAMENTO** el 04 de junio de 2021 y por **EL BANCO** el 11 de junio de 2021, (en adelante "**EL CONVENIO DE ADICIÓN**"), mediante el cual **EL BANCO** a través de su proveedor tecnológico, se obligó con **EL DEPARTAMENTO** a facilitar el recaudo de las sumas que cancelen los contribuyentes y/o Usuarios de **EL DEPARTAMENTO** por concepto de La Estampilla ProDesarrollo (pasaportes), (en adelante "**LA ESTAMPILLA**"), sean o no clientes de **EL BANCO**, a través de una plataforma tecnológica denominada "Ventanilla Única de Pasaportes" que además de facilitar el recaudo de los pagos de **LA ESTAMPILLA** que causen por la expedición de pasaportes que realizan los contribuyentes y/o Usuarios de **EL DEPARTAMENTO**, incorpore módulos informativos basados en los componentes de la estrategia de Gobierno Digital (en adelante "**EL SOFTWARE**"),

Segunda. Que, en **EL CONVENIO DE ADICIÓN**, las Partes establecieron que la optimización de **EL SOFTWARE** que proporcionaría **EL PROVEEDOR** contará con los siguientes componentes:

1. Servicio de citas, solicitud, renovación y expedición de pasaportes.
2. Módulo de Pagos en Línea para recaudo (PSE).
3. Atención en línea y recepción de PQR (integrado con **EL DEPARTAMENTO**).
4. Publicación de contenidos de ayuda al ciudadano.
5. Módulo de consulta de estado de trámite.
6. Sistema de administración de la plataforma (citas, turnos, pagos, entregas).
7. Turnero digital para asignación de citas.
8. Capacitaciones y acompañamiento en el lanzamiento: Documentación con instrucciones para el uso adecuado de la herramienta según las funcionalidades disponibles (incluidos dentro de la herramienta). Se ofrecen las siguientes temáticas y tiempos de capacitación: Manejo de la herramienta de administración de la Ventanilla Única de Pasaportes y buenas prácticas de gestión de servicios digitales. (8 horas)
9. Alojamiento en la nube y mesa de ayuda.

Tercera. Que, es interés de **EL DEPARTAMENTO**, modificar las condiciones características y alcance del servicio, adicionando en **EL SOFTWARE** las funcionalidades, módulos y/o servicios a continuación relacionados:

▪ **Servicios web misionales del trámite de pasaportes.**

1. Módulo de solicitud, renovación y expedición de pasaportes
2. Módulo de consulta de estado de trámite.
3. Módulo asignación de citas.
4. Módulo de pagos en línea PSE.

▪ **Servicios web transversales y de apoyo para el ciudadano.**

1. Módulo de atención en línea y recepción de PQR.
2. Módulo de ayuda y contenido multimedial.
3. Módulo de administración de la plataforma.

▪ **Servicios de implementación.**

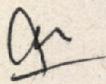
1. Integración con ERP para reportar pagos.
2. Capacitaciones.
3. Soporte a plataforma incidencias y peticiones.
4. Alojamiento en la nube (Google Cloud Platform).

Cuarta: Que, es interés de las partes, precisar que dentro del alcance del servicio objeto del presente convenio **EL BANCO** a través de su proveedor tecnológico atenderán los siguientes requerimientos especiales de **EL DEPARTAMENTO**:

1. Agrupación de usuarios para atención de grupos familiares
2. Agendamiento de citas para retiro de pasaportes
3. Habilitar Llamado automático desde el área de formalización para evitar que el funcionario deba realizar esta interacción con el sistema

Quinta. **EL DEPARTAMENTO** requiere que junto con el servicio objeto de **EL CONVENIO DE ADICIÓN**, se dispersen los dineros que por concepto de Sistematización le corresponden a la Sociedad **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.**, como proveedor de servicios de **EL DEPARTAMENTO**, por lo que con la suscripción de este documento, **EL DEPARTAMENTO** instruye a **EL BANCO** para que diariamente debite de la Cuenta Recaudadora No. **650-86099-2**, el diez por ciento (10%) de los dineros que se recauden por concepto de **LA ESTAMPILLA**, en los canales de recaudo Botón Electrónico de Pagos PSE, Corresponsal Bancario Baloto, Efecty y Éxito y Botón de Ventas No Presenciales y los acredite en la cuenta de ahorros No. **657-83738-1**, abierta por **SISTEMAS Y COMPUTADORES** en **EL BANCO**. En consecuencia, en la cuenta recaudadora No. **650-86099-2** solo permanecerá el noventa por ciento (90%) de los dineros recaudados.

Sexta. Con base en lo anterior, las partes han acordado celebrar el presente Otrosí No. 01, al **CONVENIO DE ADICIÓN**, el cual se registrá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. Adicionar las consideraciones **CUARTA, QUINTA y SEXTA** en el acápite I, "EN CUANTO AL RECAUDO" de **EL CONVENIO DE ADICIÓN**, que serán del siguiente tenor:

Cuarta: Que, en la Cuenta Recaudadora No. **650-86099-2** se recibirá el cien por ciento (100%) de los valores pagados por los contribuyentes sobre **LA ESTAMPILLA**.

Quinta: Que **EL DEPARTAMENTO** declara que, en cumplimiento de sus funciones de recaudador y fiscalizador del pago de **LA ESTAMPILLA**, recibirá el cien por ciento (100%) de los valores recaudados en la Cuenta Recaudadora, teniendo en cuenta que el noventa por ciento (90%) de estos valores son de su propiedad y el diez por ciento (10%) restante le corresponde a la sociedad **SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.** por concepto de "Sistematización". En tal medida **EL DEPARTAMENTO** recibe estos últimos recursos bajo el título contable de "recaudo a favor de terceros" o rubro de denominación semejante o asimilable.

Sexta: Que, para efectos que **EL BANCO** cumpla con distribución mencionada en la consideración Quinta, **EL DEPARTAMENTO** lo autoriza irrevocable y permanentemente para debitar de la Cuenta Recaudadora No. **650-86099-2** los valores correspondientes al diez por ciento (10%) del valor total recaudado, el cual será distribuido según los parámetros de modo y tiempo establecidos en la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO DE ADICIÓN**.

SEGUNDA. Modificar la consideración **CUARTA** del acápite II, "MÓDULOS DE GESTIÓN" de **EL CONVENIO DE ADICIÓN**, que será del siguiente tenor:

Cuarta. EL SOFTWARE contará con los siguientes componentes, funcionalidades, módulos y/o servicios:

1. Servicio de citas, solicitud, renovación y expedición de pasaportes.
2. Módulo de Pagos en Línea para recaudo (PSE).
3. Atención en línea y recepción de PQR (integrado con **EL DEPARTAMENTO**).
4. Publicación de contenidos de ayuda al ciudadano.
5. Módulo de consulta de estado de trámite.
6. Sistema de administración de la plataforma (citas, turnos, pagos, entregas).
7. Turnero digital para asignación de citas.
8. Capacitaciones y acompañamiento en el lanzamiento: Documentación con instrucciones para el uso adecuado de la herramienta según las funcionalidades disponibles (incluidos dentro de la herramienta). Se ofrecen las siguientes temáticas y tiempos de capacitación: Manejo de la herramienta de administración de la Ventanilla Única de Pasaportes y buenas prácticas de gestión de servicios digitales. (8 horas)
9. Alojamiento en la nube y mesa de ayuda.
10. **Servicios web misionales del trámite de pasaportes.**
 - Módulo de solicitud, renovación y expedición de pasaportes
 - Módulo de consulta de estado de trámite.
 - Módulo asignación de citas.
 - Módulo de pagos en línea PSE.
11. **Servicios web transversales y de apoyo para el ciudadano.**
 - Módulo de atención en línea y recepción de PQR.
 - Módulo de ayuda y contenido multimedial.
 - Módulo de administración de la plataforma.
12. **Servicios de implementación.**
 - Integración con ERP para reportar pagos.

OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS No. 650-86099-2, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL BANCO DE OCCIDENTE, PARA REGULAR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO "VENTANILLA ÚNICA DE PASAPORTES"

- Capacitaciones.
- Soporte a plataforma incidencias y peticiones.
- Alojamiento en la nube (Google Cloud Platform).

El servicio contempla la atención de los siguientes requerimientos especiales de **EL DEPARTAMENTO**:

1. Agrupación de usuarios para atención de grupos familiares
2. Agendamiento de citas para retiro de pasaportes
3. Habilitar Llamado automático desde el área de formalización para evitar que el funcionario deba realizar esta interacción con el sistema

TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** de **EL CONVENIO DE ADICIÓN**, que será del siguiente tenor:

QUINTA. EL BANCO efectuará el recaudo de **LA ESTAMPILLA** y lo recibirá en su totalidad en la Cuenta Recaudadora.

PARÁGRAFO. EL DEPARTAMENTO autoriza a **EL BANCO** con la firma de este documento, de manera irrevocable y permanente para debitar de la Cuenta Recaudadora hasta el diez por ciento (10%) de las sumas recaudadas, para trasladarlo diariamente por concepto de "Sistematización" a la cuenta de ahorros No. **657-83738-1** abierta por **SISTEMAS Y COMPUTADORES** en **EL BANCO**. En consecuencia, en la Cuenta Recaudadora solo permanecerá el noventa por ciento (90%) de los dineros recaudados.

CUARTA: Salvo las estipulaciones modificadas por el presente Otrosí, los demás términos y condiciones del Convenio de Adición y sus anexos, continúan inmodificables y vigentes para todos los efectos legales.

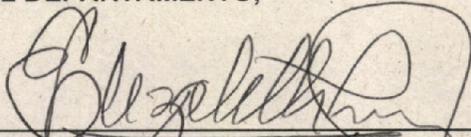
QUINTA: El presente Otrosí entrará en vigor a partir de la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en DOS (2) ejemplares de igual valor y contenido en Bucaramanga, así:

Por **EL DEPARTAMENTO**, en fecha 10-11-2021,

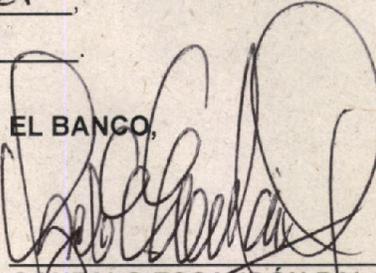
Por **EL BANCO**, en fecha 18-11-2021.

EL DEPARTAMENTO,



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Secretario de Hacienda
Delegada para celebrar contratos
según Decreto No. 0612 de fecha 01
de septiembre de 2020

EL BANCO,



GONZALO ESCANDÓN PALACIOS
Representante Legal